

L
DICON/DAJ/MTMR/

PUENTE ALTO,

05 FEB 2015

EX. N° 204

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1) El Informe de Contraloría General de la República, en que observa la existencia de un doble pago del impuesto al valor agregado, en los contratos de "Reposición y Habilitación de Espacios Públicos en el sector centro, cuadrantes I, II y III de la comuna de Puente Alto", cuyos contratos fueron adjudicados en licitación pública a la Constructora Pehuenche Limitada.

2) El Oficio 748 del 25/11/2014 de la Dirección de Obras Municipales, en que revisa la situación y concordando con el Órgano Contralor, solicita a la empresa Pehuenche Ltda., el reintegro de lo pagado en exceso por concepto de I.V.A.

3) La Carta-Respuesta de la Constructora Pehuenche Ltda., del 08/01/2015, en que reconoce la existencia del valor adeudado, dando como solución a ello no el reintegro pedido por la Municipalidad sino, la ejecución de más obras acorde al equivalente del monto pagado en exceso.

4) La Sesión Ordinaria de fecha 29 de Enero de 2015 del H. Concejo Municipal, que, autorizó y aprobó la celebración de una transacción extrajudicial entre las partes, con la finalidad de precaver un litigio eventual y sin que importe por dicho concepto un reconocimiento de responsabilidad alguna de la Municipalidad, con la condición de que el recurrente renuncie a todas las acciones, inclusive las civiles indemnizatorias, que pudieren competirle en virtud de los hechos señalados, en contra del Municipio, debiendo otorgarse íntegro y total finiquito de éstas. La empresa Constructora Pehuenche Ltda., pagará al Municipio la cantidad de \$19.876.671 (diecinueve millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos) en ejecución de obras valorizadas al precio de los contratos que originaron el pago.

DECRETO

CELEBRESE la Transacción Extrajudicial entre don RAFAEL ROBERTO BACCELLIERE MOLES, en representación de la CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA y don VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ, en su calidad de Alcalde (S) y en representación de la MUNICIPALIDAD DE PUENTE

ALTO, en los términos y condiciones establecidos, por la suma única y total de \$19.876.671.- (diecinueve millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos).

REDÁCTESE el Contrato de Transacción Extrajudicial por la Dirección de Asesoría Jurídica.

ACÉPTASE el pago de la Constructora Pehuenche Ltda., mediante la ejecución de obras, valorizadas conforme a las partidas de los contratos originales.

Regístrese, comuníquese y archívese.



VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ
ALCALDE (S)



JOSÉ LUIS NIMÉNEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)